

de 15.3.2007, disponen que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla la obligación de justificar, y en el art. 69 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ACUERDA

Iniciar procedimiento de reintegro, con el fin de declarar su procedencia y determinar la cantidad a reintegrar, debiéndose observarse en la tramitación del procedimiento las formalidades y garantías contenidas en la legislación vigente.

El presente acuerdo será notificado al interesado en virtud del art. 58 de la Ley 30/1992 de RJAPPAC, entendiéndose como interesado lo establecido en los arts. 31 y 34 de la citada Ley.

Córdoba, 2 de julio de 2008.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 14 de julio de 2008, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por la que se hace pública la Resolución de 14 de julio de 2008, de concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, competente para la tramitación del procedimiento de concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural de acuerdo con el Decreto 123/2008, de 29 de abril (BOJA núm. 87, de 2 de mayo de 2008), por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 14 de julio de 2008, de concesión de subvenciones, dictadas al amparo de la Orden de 28 de marzo de 2007 (BOJA núm. 83, de 27 de abril), por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural.

El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de esta Dirección General, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el apartado 8 de la Resolución anteriormente citada, que deberá adecuarse al modelo adjunto, será de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Sevilla, 14 de julio de 2008.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

MODELO DE ACEPTACIÓN

Don., en representación de la entidad, participante en la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2008 (BOJA núm. 15, de 22 de enero de 2008), declara su aceptación de la ayuda concedida para la actividad, por importe de euros, en los términos que establece la Resolución de concesión.

En a de de 2008

Fdo.:
DNI núm.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, referente al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto Modificado núm. 1 del proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Écija (Sevilla)» clave A5.341.908/2121.

En el ámbito de cooperación de las actuaciones previstas en el Convenio de Colaboración, entre la Agencia Andaluza del Agua y el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, para la Coordinación y Mejora de la Gestión en Infraestructuras de los Servicios Públicos del Ciclo Integral Urbano del Agua en los Ámbitos Territoriales Correspondientes de la Provincia de Sevilla, suscrito con fecha 24 de julio de 2006, se encuentra incluida la ejecución del «Proyecto modificado núm. 1 del proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Écija (Sevilla)» clave A5.341.908/2121 (Anexo III: Actuaciones Iniciadas y Prioritarias por la Agencia Andaluza del Agua), cuyo objeto contempla la construcción de la nueva EDAR, que depurará mediante tratamiento secundario los vertidos urbanos, entregando el efluente depurado al cauce receptor, en este caso el río Genil.

A tal efecto, la Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente, con fecha 21 de mayo de 2007, el «Proyecto modificado núm. 1 del proyecto de construcción de la estación depuradora de aguas residuales de Écija (Sevilla)» clave A5.341.908/2121. Mediante Resolución de 16 de agosto de 2008, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, se somete al trámite de información pública (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 174, de 4 de septiembre de 2007, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 216, de 17 de septiembre de 2007 y en el ABC, de 5 de octubre de 2007), comunicándose además al Ayuntamiento de Écija (Sevilla) para su exposición en el tablón de anuncios, no habiéndose presentado alegaciones al mismo.

Con fecha 26 de mayo de los corrientes, la Agencia Andaluza del Agua solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio, en nombre del Ayuntamiento de Écija en calidad de beneficiario final y expropiante, habiéndose adoptado por Acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 26 de febrero de 2008 la delegación del ejercicio de la potestad expropiatoria, publicado en el BOP núm. 158, de 9 de julio de 2008, en relación con los bienes y derechos necesarios para la ejecución del referido Proyecto, aprobado con fecha 24 de abril de 2008.